



Dirección General.

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 360 -2010-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 22 de diciembre del 2010

VISTO, el Oficio N° 005-L.P. N° 002-2010-HVLH/CE de fecha 17 de diciembre del 2010, remitido por el Presidente del Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección Licitación Pública N° 002-HVLH-2010, bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 078-2009;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF sobre la publicación de las Bases Integradas prevé que si no se cumple con publicar las Bases Integradas a través del SEACE, el Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar; las Bases Integradas que se publiquen en el SEACE incorporarán obligatoriamente las modificaciones que se haya producido como consecuencia de las consultas, observaciones y/o pronunciamiento; la publicación de las Bases Integradas es obligatoria, aún cuando no se hubiere presentado consultas y observaciones;

Que, el ordenamiento jurídico, como es de observar, constituye un cuerpo coherente y armónico que, por lo cual en caso infringirse una norma de obligatorio cumplimiento, ese ordenamiento jurídico queda quebrantado ocasionando la nulidad del acto producido, implicando además que éste no surta efectos;

Que, en el Proceso de Selección Licitación Pública N° 002-HVLH-2010, bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 078-2009 – Primera Convocatoria, llevado a cabo por el Comité Especial, se ha informado a través del documento signado en visto, que no se ha cumplido con publicar las Bases Integradas en la fecha establecida, por motivos de dificultad en la operatividad del SEACE y por la recargada labor del Comité Especial, lo cual constituye causal de nulidad insalvable por ser un requisito de este procedimiento; y con la finalidad de evitar nulidades posteriores solicitan se declare la nulidad de oficio, retro trayendo el proceso hasta la etapa de integración de bases;

Que, el Comité Especial Permanente, al no cumplir con la publicación señalada, ha transgredido el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, incurriendo con esta omisión en la causal insubsanable de nulidad, por lo que resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a efecto de declarar la nulidad de oficio del Proceso de Selección Licitación Pública N° 002-HVLH-2010. bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 078-2009 – Primera Convocatoria, conforme a lo previsto por el art. 56° de la Ley de Contrataciones del Estado; cabe precisar que la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su art. 5° que la facultad de declarar la nulidad de oficio es indelegable, por tanto su nivel de aprobación correspondiente al Titular de la Entidad;

Que, en lo que corresponde al acto al cual deberá retrotraerse el proceso, la norma legal señala que se dispondrá la reposición del procedimiento al momento en que el vicio se produjo, esto en concordancia



con el numeral 12.1 del art. 12º de la Ley del Procedimiento Administrativo General de aplicación supletoria a la Ley de Contrataciones del Estado; en tal sentido, al no haberse publicado las Bases Integradas, que es el momento en que se incurre en vicio, lo propio es retrotraer el proceso hasta la etapa de Integración de Bases;

Estando a lo indicado por el Presidente del Comité Especial y con la Visación del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EFR y su modificatoria decreto Supremo N° 021-2009-EF y conforme a las atribuciones previstas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Declarar de Oficio la Nulidad del Proceso de Selección Licitación Pública N° 002-HVLH-2010 – Adquisición de Uniforme Institucional - Primera Convocatoria, bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 078-2009, efectuado por el Comité Especial Permanente, debiendo retrotraerse el proceso hasta la etapa de Integración de Bases.

**Artículo Segundo:** Exhortar a los miembros del Comité, a que guarden mayor celo y diligencia en el ejercicio de sus funciones

**Artículo Tercero.-** Registrar la presente Resolución en el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"

  
D. EDGAR J. MIRAVAL ROJAS  
DIRECTOR GENERAL  
G.M.B 19927 R.N.E 8517

EJMR/JTB/FIA.

Distribución:

- Dirección General.
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Control Institucional.
- Interesados.
- Archivo.